REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO
EDIFICIO ANTIGUO TELECOM PISO 4
PBX 3885005 EXT 2023
Correo: lcto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 08001310500420230003900
Proceso Ordinario Laboral
Demandante: **IVETH PATRICIA MEZA CC. 32.709.016**
Demandado: **AFP PORVENIR S.A. – AFP PROTECCION S.A. - COLPENSIONES y AFP COLFONDOS S.A.**
Fecha: 18 de Diciembre de 2024.

Señor Juez.

A su despacho le informo que el presente proceso, la Dr. CLARA INES CERRA ARROYO, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1.002.022.222 y TP. 386.481 del C.S. de la J, procedió a la solicitar entrega de título, a favor del demandante.

La Dra. ELIZABETH SELENE LAMBY CUELLO, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1.140.849.831 y TP: 266.692 del C.S. de la J. procedió a presentar excepciones al mandamiento.

De igual forma la Dr. EVELYN MARIA MOLINA PADILLA quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1.045.730.999 y TP: 338.949 del C.S. de la J. procedió a presentar excepciones al mandamiento.

Sírvase Resolver

EVER ENRIQUE CARRILLO CASTRO
El secretario

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO, Barranquilla, Diciembre (18) de 2024.

En atención a lo requerido, se procede a verificar en la página del Banco Agrario en su página WEB, la existencia de títulos dentro del presente proceso judicial:

- **416010005402145** por valor de $866.580.oo a favor de IVETH PATRICIA MEZA C**C. 32.709.016** a cargo de AFP PORVENIR .S.A
- **416010005420238** por valor de $866.580.oo a favor de IVETH PATRICIA MEZA C**C. 32.709.016** a cargo de AFP PORVENIR .S.A.
- **416010005420757** por valor de $866.580.oo a favor de IVETH PATRICIA MEZA C**C. 32.709.016** a cargo de Colpensiones
- **416010005422206** por valor de $1.300.000.oo a favor de IVETH PATRICIA MEZA CC. 32.709.016 a cargo de Colfondos
- **416010005422206** por valor de $866.580.oo a favor de IVETH PATRICIA MEZA CC. 32.709.016 a cargo de Colfondos

Corresponde a las costas del proceso ordinario dentro del presente proceso judicial, concedidas mediante auto de fecha 08 de noviembre de 2024.

Y el presente operador judicial procedió a bajar de la pagina WEB de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, certificación de afiliación en la que consta que la Sra. IVETH PATRICIA MEZA quien se identifica con cedula No. 32.709.016, se encuentra afiliada desde el 11/08/1988, al régimen de prima media con prestación definida (RPM) administrada por Colpensiones.

De esta manera se puede establecer el cumplimiento de sentencia dentro del presente proceso judicial, por parte de las demandadas, acogiéndose a la excepción presentad

En mérito de lo expuesto, este Juzgado Cuarto laboral del Circuito de Barranquilla

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO
EDIFICIO ANTIGUO TELECOM PISO 4
PBX 3885005 EXT 2023
Correo: lcto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese reponer el auto de fecha 27 de noviembre de 2024, el cual, procedió a Librar Mandamiento de Pago, en contra de las demandadas, por la excepción de cumplimiento y pago de la obligación.

SEGUNDO: La entrega de los títulos No. 416010005402145 por valor de $866.580.oo, 416010005420757 por valor de $866.580.oo, 416010005422206 por valor de $1.300.000.oo y 416010005422207 por valor de $866.580.oo a nombre de **IVETH PATRICIA MEZA,** quien se identifica con cedula 32.709.016, por intermedio de su apoderada Dra. **CLARA INES CERRA ARROYO**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1.002.022.222 y TP: No. 386.481 del CS de la J, de conformidad al poder otorgado con la facultad de recibir.

TERCERO: Ordénese la devolución del titulo No. 416010005420238 por valor de $866.580.oo a la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., por el concepto de mayor valor descontado, a la cuenta corriente No. 3-007-00-00364-7 del banco agrario de Colombia.

CUARTO: Ordénese una vez entregado los títulos en mención, decrétese el cumplimiento de sentencia, por parte de las demandadas, de igual forma se decrete la terminación y archivo del expediente.

QUINTO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares, que se hayan dictado en contra de la demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

LINDA ESTRELLA VILLALOBOS GENTILE

ECC

Firmado Por:
Linda Estrella Villalobos Gentile
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Funcionario
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0aac02a7771bbb7b5003773b113b0ae064cf939fe6e6f4ec7595f4b34bfd98f**
Documento generado en 18/12/2024 05:42:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica